



**Administración contratante Comisión Europea**

# **URB-AL III**

Guía  
para los solicitantes de subvenciones

Línea presupuestaria 1909.01

Referencia: EuropeAid/126818/C/ACT/RAL

Plazo de presentación de propuestas: 16 de junio de 2008

## **AVISO JURÍDICO**

Las traducciones al francés, inglés y portugués se basan en la versión original en español. En caso de contradicciones, prevalecerá el original en español.

# Índice

<b>1.</b>	<b>URB-AL III .....</b>	<b>4</b>
<b>1.1</b>	<b>Antecedentes.....</b>	<b>4</b>
<b>1.2</b>	<b>Objetivos del programa y prioridades.....</b>	<b>5</b>
<b>1.3</b>	<b>Dotación financiera asignada por la administración contratante.....</b>	<b>6</b>
<b>2.</b>	<b>NORMAS APLICABLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA DE PROPUESTAS .....</b>	<b>8</b>
<b>2.1</b>	<b>Criterios de de elegibilidad .....</b>	<b>8</b>
2.1.1	Criterios de elegibilidad de los solicitantes: condiciones para presentar una solicitud.....	8
2.1.2	Asociación y criterios de elegibilidad de los socios.....	9
2.1.3	Criterios de elegibilidad de las acciones: actividades para las que se puede presentar una solicitud.....	11
2.1.4	Elegibilidad de los costes: tipo de gastos cuya subvención es posible .....	18
<b>2.2</b>	<b>Presentación de la solicitud y procedimientos.....</b>	<b>19</b>
2.2.1	Formulario de solicitud.....	19
2.2.2	Dónde y cómo enviar las solicitudes.....	20
2.2.3	Plazo de presentación de las solicitudes.....	21
2.2.4	Información adicional .....	21
<b>2.3</b>	<b>Evaluación y selección de las solicitudes.....</b>	<b>21</b>
<b>2.4</b>	<b>Presentación de los documentos justificativos de las propuestas seleccionadas provisionalmente</b>	<b>27</b>
<b>2.5</b>	<b>Comunicación de la decisión de la administración contratante.....</b>	<b>28</b>
2.5.1	Contenido de la decisión.....	28
2.5.2	Calendario indicativo.....	28
<b>2.6</b>	<b>Condiciones aplicables a la ejecución de la acción tras la decisión de la administracion</b>	
	<b>contratante de adjudicarle una subvención.....</b>	<b>30</b>
<b>3.</b>	<b>LISTA DE ANEXOS.....</b>	<b>31</b>

## 1. URB-AL III

### 1.1 ANTECEDENTES

Durante sus dos primeras fases, el objetivo general del Programa URB-AL consistió en desarrollar vínculos directos y duraderos entre colectividades locales europeas y latinoamericanas mediante la difusión, adquisición y aplicación de "buenas prácticas" en el ámbito de las políticas urbanas y locales.

URB-AL ha trabajado fundamentalmente sobre la base de los siguientes grandes ejes:

- intercambio de experiencias y trabajo en redes temáticas de gobiernos sub-nacionales,
- apoyo institucional a las colectividades locales para lograr resultados sustentables,
- implicación directa de los participantes en la formulación, ejecución y financiación de los proyectos para garantizar una mayor apropiación.

Con estos tres elementos, se buscó que los proyectos tuviesen un impacto directo en la formulación y ejecución de las políticas públicas locales de largo plazo, que beneficiasen a los ciudadanos en los trece ámbitos de trabajo del Programa.

Esta tercera fase del Programa, dotada de 50 millones de euros para 4 años, pretende impulsar y apoyar, en los países de América latina, los procesos y las políticas que contribuyen a generar cohesión social en las ciudades y en las entidades territoriales de nivel intermedio (departamentos, provincias, estados federales, etc.) que en muchos casos corresponderían, por niveles de autonomía y de competencia, a las entidades que en la UE son designadas como regiones/autonomías/länders.

De esta manera el Programa URB-AL responde a la nueva política de la UE hacia América latina que, desde la cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de Guadalajara (2004) sitúa el objetivo de la cohesión social en el centro de la "alianza estratégica" entre las dos regiones.

La nueva fase del Programa esta concebida:

- teniendo en cuenta las orientaciones y las normas contenidas en el Reglamento (CE) N° 1905/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 por el que se establece un Instrumento de financiación de la Cooperación al Desarrollo,
- valorizando la experiencia adquirida en las dos fases precedentes del programa y conservando los elementos esenciales (en particular la relación entre gobiernos sub-nacionales de las dos regiones) que definen la identidad y la continuidad de URB-AL,
- analizando las lecciones aprendidas gracias al programa EUROsociAL y a través de los proyectos de la cooperación bilateral en los que la cohesión social es el objetivo principal,
- observando cómo el objetivo de la cohesión social puede ser declinado a nivel de las políticas propias de los gobiernos sub-nacionales.

## 1.2 OBJETIVOS DEL PROGRAMA Y PRIORIDADES

### Objetivo general

Contribuir a incrementar el grado de cohesión social y territorial en el seno de las colectividades sub-nacionales y regionales en América latina.

### Objetivo específico

Consolidar o promover, apoyándose en partenariados e intercambio de experiencias, en un número limitado de ciudades y territorios de América latina, procesos y políticas de cohesión social que puedan convertirse en modelos de referencia capaces de generar debates e indicar posibles soluciones a los gobiernos sub-nacionales de América latina que deseen impulsar dinámicas de cohesión social.

**Contexto:** El objetivo específico antes mencionado sólo puede ser conseguido a través de una acción estructurada y claramente orientada de todas las componentes del programa. De hecho, el programa no puede ser reducido a una sumatoria de acciones independientes que supuestamente convergen de manera espontánea hacia un objetivo que tiene un alto grado de complejidad. De hecho, para poder alcanzar el objetivo es indispensable que todos los actores que participen en el programa (los gobiernos sub-nacionales de la UE y de América latina) reconozcan que su acción, aunque autónoma, no es un fin en sí misma, sino sólo un instrumento indispensable para alcanzar el objetivo último del programa, la cohesión social. Dicho reconocimiento tendrá que traducirse en una actividad de colaboración con las instancias encargadas de dar forma y orientar al programa.

### Prioridades

*La presente fase del programa URB-AL está construida sobre las siguientes hipótesis y observaciones:*

- Los partenariados y los intercambios de experiencias entre gobiernos sub-nacionales (en la dimensión norte-sur y sur-sur) tienen un papel importante en la difusión y fortalecimiento de políticas de cohesión social.
- Existen en América latina, a nivel local, experiencias interesantes y procesos incipientes de generación de cohesión social que pueden llegar a ser modelos de referencia.
- Una de las características más importantes de los procesos de generación de cohesión social es su carácter integral que traduce una visión global de la ciudad/territorio donde se quiere vivir.

*En consecuencia, la Comisión aplicará los siguientes criterios de prioridad en la evaluación de las propuestas de Acciones (proyectos) dirigidas a conseguir el objetivo específico arriba indicado:*

- **Efectos sinérgicos entre socios:** los partenariados y los intercambios de experiencias deberán ser concebidos a partir de intereses y procesos políticos afines o compartidos entre los socios de América latina y Europa. Consecuentemente, se priorizarán las propuestas que proponen objetivos alcanzables a través de la cooperación efectiva entre los socios, es decir, de acciones coordinadas y conjuntas que apunten al desarrollo compartido de metodologías y enfoques innovadores.
- **Expresión de políticas de cohesión:** se priorizarán propuestas que surjan de planes y políticas locales dirigidas a la cohesión social y territorial para las que existe una clara voluntad política y un amplio consenso. Las acciones deberán representar un valor añadido y/o un efecto potenciador de políticas existentes.

- **Integralidad:** las acciones propuestas, aún cuando hagan referencia a un sector específico, tendrán que ser expresión de una visión y de una estrategia política global para incrementar la cohesión social. Las acciones financiables no representarán, en consecuencia, políticas aisladas o políticas de corte asistencial únicamente orientadas a la cobertura de las necesidades específicas de determinados grupos vulnerables.
- **Originalidad y Ejemplaridad:** se priorizarán las propuestas cuyos resultados puedan convertirse en modelos de referencia en el campo de las políticas públicas locales para la cohesión social y territorial y que no sean sencillamente la reproducción de experiencias ya realizadas en otras ciudades o territorios.

### 1.3 DOTACIÓN FINANCIERA ASIGNADA POR LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

La cantidad indicativa global asignada a la presente convocatoria de propuestas asciende a **50 MILLONES DE EUROS**. La Administración contratante se reserva la posibilidad de no atribuir todos los fondos disponibles.

Los fondos se distribuyen de la manera siguiente:

**Lote 1.** Bajo este lote se financiarán propuestas de Acciones (proyectos) que cumplan con los requisitos de elegibilidad indicados en los puntos siguientes de esta Guía. En la selección de las propuestas se aplicarán también los criterios de prioridad arriba indicados.

El monto total del Lote 1 es de 44 millones de euros.

**Lote 2.** Bajo este lote se financiará una propuesta para las actividades de coordinación, apoyo técnico, formación y animación de redes y difusión de resultados que contribuirán a la construcción del programa a partir de las distintas Acciones del Lote 1.

El monto máximo del Lote 2 es de 6 millones de euros.

**Cuando el porcentaje mínimo previsto para un lote específico no pueda usarse dada la deficiente calidad de las propuestas o su reducido número, la Comisión se reserva el derecho a redistribuir los fondos disponibles a otro lote.**

#### LOTE 1 - Acciones

##### Cuantía de las subvenciones:

Las subvenciones otorgadas dentro del Lote 1 del Programa estarán comprendidas entre los siguientes importes mínimo y máximo:

- Importe mínimo: 1.5 millones de euros.
- Importe máximo: 3 millones de euros.

Las subvenciones no podrán ser de menos del **50% de los costes elegibles** totales de la acción.

Normalmente la subvención no podrá ser superior al 80% del total de los costes elegibles de la Acción (véase también el punto 2.1.4).

El saldo deberá financiarse con recursos propios del solicitante o de sus socios o a partir de fuentes ajenas al

presupuesto de la Comunidad Europea.

**LOTE 2 - Actividades de estudio, coordinación y apoyo técnico, formación y animación de redes, difusión de resultados.**

Cuantía de la subvención

- El importe máximo de la subvención otorgada dentro del Lote 2 del Programa será de 6 millones de euros.

La subvención no podrá ser de menos del 50% o superior al **80%** del total de los costes elegibles de la acción (véase también el punto 2.1.4). El saldo deberá financiarse con recursos propios del solicitante o de sus socios o a partir de fuentes ajenas al presupuesto de la Comunidad Europea.

## 2. NORMAS APLICABLES A LA PRESENTE CONVOCATORIA DE PROPUESTAS

En la presente Guía se establecen las normas de presentación, selección y ejecución de las acciones financiadas dentro del marco de la presente convocatoria, de acuerdo con la Guía Práctica de los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la CE, que se aplica a la presente convocatoria (puede consultarse en la siguiente dirección de Internet: [http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/index_es.htm)).

### 2.1 CRITERIOS DE DE ELEGIBILIDAD

Hay tres grupos de criterios de elegibilidad referidos respectivamente a:

- solicitante(s) que puede(n) solicitar una subvención (2.1.1) y sus socios (2.1.2)
- acciones que pueden optar a una subvención (2.1.3)
- tipos de costes que se pueden tener en cuenta para determinar el importe de la subvención (2.1.4)

#### 2.1.1 *Criterios de elegibilidad de los solicitantes: condiciones para presentar una solicitud*

(1) Los solicitantes **deberán** cumplir las siguientes condiciones para poder optar a una subvención:

- ser una persona jurídica y
- no tener ánimo de lucro y
- tener la nacionalidad<sup>1</sup> de uno de los países miembros de la Unión Europea o de los países que entran dentro del ámbito de aplicación del Reglamento por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo<sup>2</sup> y
- pertenecer a la categoría siguiente: **gobiernos sub-nacionales de los 27 Países Miembros de la Unión Europea y de los países de América latina**<sup>3</sup>. Por gobierno sub-nacional, se entiende, el gobierno electo de una ciudad, una aglomeración urbana, una provincia, una región o otra forma de gobierno local o regional, reconocido como tal según las normas jurídicas prevaleciente en el país al cual pertenece (los gobiernos sub-nacionales podrán ser solicitantes de subvenciones de los Lotes 1 y 2) y

<sup>1</sup> Dicha nacionalidad se establece con base a los estatutos de la organización, que debe demostrar que la misma ha sido establecida en base a un instrumento del ordenamiento jurídico interno del país en cuestión. En este sentido, las entidades jurídicas cuyos estatutos hayan sido creados en otro país no pueden considerarse como organizaciones locales admisibles, incluso si se encuentran registradas a nivel local o están acompañadas de un “memorando de acuerdo”.

<sup>2</sup> Reglamento (CE) N°1905/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006. Disponible en: [http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/documents/legislation/legal\\_bases/development\\_cooperation\\_es.pdf](http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/documents/legislation/legal_bases/development_cooperation_es.pdf)

<sup>3</sup> Se entiende por América latina (AL) los 18 países recogidos en el anexo I del Reglamento (CE) N°1905/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

- Encargarse directamente, junto con sus socios, de la preparación y gestión de la acción y no limitarse simplemente a actuar como intermediario y
- Disponer de fuentes de financiación estables y suficientes para garantizar la continuidad de la Acción durante toda la duración de la misma y contribuir a su financiación y
- Disponer de capacidad para administrar acciones de una envergadura parecida a la de la Acción para la cual se solicita la subvención.

(2) No podrán participar en las convocatorias de propuestas ni optar a una subvención los potenciales solicitantes que se encuentren en una de las situaciones enumeradas en el punto 2.3.3 de la Guía Práctica de los procedimientos contractuales para las acciones exteriores de la CE (disponible en la siguiente dirección de Internet: [http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/index_es.htm)).

En la parte B sección VI del formulario de solicitud de subvención (« Declaración del solicitante »), los solicitantes deberán declarar que no se encuentran en ninguna de tales situaciones.

### 2.1.2 Asociación y criterios de elegibilidad de los socios

Los solicitantes elegibles según las condiciones establecidas en el párrafo 2.1.1 serán, si las propuestas que han presentado resultan seleccionadas, la parte contratante (“beneficiario”) y los únicos responsables de la ejecución de las Acciones frente a la Comisión.

Los solicitantes deben actuar de forma asociada según las modalidades explicadas a continuación<sup>4</sup>.

#### **LOTE 1 – Acciones (Proyectos)**

##### **Socios**

Cada propuesta de proyecto incluirá, además del solicitante, un mínimo de 2 y un máximo de 9 socios.

Sin embargo *únicamente en el caso* de que la dimensión de los municipios o las divisiones administrativas del campo geográfico de ejecución de la Acción prevista lo justifiquen, la Comisión podrá aceptar un número superior de socios<sup>5</sup>.

En su conjunto, los miembros del Proyecto deberán proceder de, al menos, un país de la UE y dos países distintos de América latina.

Los socios deberán participar en el diseño y ejecución de la Acción y los gastos en los que incurran serán subvencionables de la misma manera que los efectuados por el beneficiario de la subvención. Por tanto, deberán cumplir las mismas condiciones de elegibilidad que los solicitantes.

<sup>4</sup> Todos y cada uno de los socios han de firmar la Declaración de Asociación prevista en el formulario de solicitud.

<sup>5</sup> La derogación al principio de concentración de las actividades en un número reducido de realidades urbanas o territoriales podrá ser aceptada, por ejemplo, en el caso de las pequeñas municipalidades (población inferior a 15.000 habitantes) que actúen en mancomunidad; en el caso de una acción ejecutada en un conjunto de municipios que son parte de una aglomeración urbana que no tiene personalidad jurídica o en el caso de una acción conjunta de un gobierno regional y de una parte de los gobiernos locales asentados en la misma región.

Además de las categorías mencionadas en el punto 2.1.1, también serán elegibles como socios otras entidades:

- que no sean gobiernos sub-nacionales según la definición del 2.1.1 (1), tales como, por ejemplo, asociaciones, fundaciones, universidades, sindicatos, ONG u otros organismos similares, y
- que trabajen en o con el sector local o regional en el campo de la cohesión social y/o territorial, y
- cuya actividad central o finalidad principal esté directamente relacionada con los temas del sector prioritario de la propuesta (ver punto 2.1.3).

Estos socios podrán participar a razón de uno por cada 3 gobiernos sub-nacionales participantes (incluyendo al solicitante) y **deberán obligatoriamente tener su sede social en una de las colectividades sub-nacionales socias de la propuesta.**

**Si durante la ejecución de la Acción algunos de los socios se retiraran o si se revelara oportuno ampliar el número de socios, la Comisión podrá aprobar, previa petición motivada del solicitante, la sustitución de algunos socios o el aumento de su número.**

*Las siguientes categorías no son socios y no deben firmar la Declaración de Asociación.*

- Entidades colaboradoras

También podrán colaborar en la acción otras entidades, que participarán de manera efectiva en la acción pero que no se beneficiarán de financiación procedente de la subvención, excepto en concepto de dietas y gastos de viaje. No es necesario que las entidades colaboradoras reúnan los requisitos de elegibilidad mencionados en el punto 2.1.1. Las entidades colaboradoras deben mencionarse en la parte B sección IV del formulario de solicitud (“Entidades colaboradoras que participan en la Acción”). Las entidades colaboradoras pueden ser, por ejemplo, gobiernos sub-nacionales geográficamente cercanos al solicitante o a los socios.

- Subcontratistas

Los beneficiarios de la subvención pueden adjudicar contratos a subcontratistas. Los posibles subcontratistas no se consideran ni socios ni entidades colaboradoras y estarán sujetos a las normas expuestas en el anexo IV del contrato tipo de subvención.

El solicitante será la organización principal y, si resulta seleccionado, la parte contratante (« beneficiario »).

**LOTE 2 - Actividades de estudio, coordinación y apoyo técnico, formación y animación de redes, difusión de resultados.**

### **Socios**

Cada propuesta incluirá, además del solicitante, un mínimo de 1 y un máximo de 5 socios.

En su conjunto, los miembros del proyecto deberán pertenecer, al menos, a un país de la UE y a un país de América latina.

Los socios deberán participar en el diseño y la ejecución de la acción y los gastos en los que incurran serán subvencionables de la misma manera que los efectuados por el beneficiario de la subvención. Por tanto, deberán cumplir las mismas condiciones de elegibilidad que los solicitantes.

Sin embargo, además de las categorías mencionadas en el punto 2.1.1, también serán elegibles como socios: asociaciones de municipios, de provincias o de regiones de la UE o de América latina, fundaciones o instituciones nacionales o internacionales pertenecientes a países de la UE o de América latina dedicadas a la cooperación descentralizada o al apoyo a las políticas locales.

***Las siguientes categorías no son socios y no deben firmar la Declaración de Asociación.***

- Entidades colaboradoras

También podrán colaborar en la acción otras entidades, que participarán efectivamente en la acción pero no gozarán de financiación procedente de la subvención, excepto en concepto de dietas y gastos de viaje. No es necesario que las entidades colaboradoras reúnan los requisitos de elegibilidad mencionados en el punto 2.1.1. Las entidades colaboradoras deben mencionarse en la parte B sección IV del formulario de solicitud (“Entidades colaboradoras que participan en la Acción”).

- Subcontratistas

Los beneficiarios de la subvención pueden adjudicar contratos a subcontratistas. Los posibles subcontratistas no se consideran ni socios ni entidades colaboradoras y estarán sujetos a las normas expuestas en el anexo IV del contrato tipo de subvención.

El solicitante será la organización principal y, si resulta seleccionado, la parte contratante (beneficiario).

2.1.3 <i> Criterios de elegibilidad de las acciones: actividades para las que se puede presentar una solicitud</i>
--

## **LOTE 1 - Acciones (Proyectos)**

**Definición:** *Una Acción (o proyecto)* se compone de un conjunto de actividades coherentes y orientadas a la consecución de un objetivo específico.

Las Acciones propuestas serán consideradas elegibles:

- si su objetivo específico es coherente con el objetivo específico del Programa. Esto significa que el conjunto de actividades propuestas en cada Acción tiene que estar claramente orientado a la promoción/consolidación de procesos y políticas de cohesión social adaptadas a las necesidades de los municipios/territorios para los que se solicita la subvención.
- si los solicitantes declaran explícitamente que con la Acción propuesta se proponen contribuir al objetivo específico de la tercera fase del programa URB-AL y se comprometen a colaborar activamente con las instancias de orientación del programa.

### **Duración**

La duración prevista de una Acción no podrá ser inferior a 36 meses ni superior a 48 meses.

### **Sectores o temas**

Teniendo en cuenta:

- el hecho de que el objetivo de la cohesión social es, por su naturaleza, multidimensional,
- que para conseguir dicho objetivo se requiere un policy-mix integrado de políticas sectoriales,
- los instrumentos y las competencias de las que disponen los gobiernos sub-nacionales (municipios y entidades de gobierno intermedias),

Las Acciones (Proyectos) propuestas se inscribirán, según la importancia relativa de las actividades previstas, en uno de los siguientes sectores que identifican las *distintas dimensiones de la cohesión social*.

Para cada uno de los cinco sectores, se propone una lista indicativa y **no exhaustiva** de temas prioritarios.

### **Dimensión productiva y ocupacional**

En este sector se presentarán las propuestas en las que prevalezcan las actividades relacionadas, entre otros, con:

- políticas y actividades de apoyo al desarrollo económico local y al fomento de las PYMES,
- políticas de competitividad territorial e innovación,
- políticas activas de empleo y formación profesional,
- políticas de regulación de los flujos migratorios y de apoyo a la inserción laboral de los inmigrantes y de los emigrantes retornados,
- políticas de valorización productiva de las remesas de los emigrantes.

### **Dimensión social: acceso universal a los servicios sociales básicos y seguridad ciudadana**

En este sector se presentarán las propuestas en las que prevalezcan las actividades relacionadas, entre otros, con:

- el fortalecimiento y la integración de los servicios sociales básicos (educación primaria y técnico-profesional, salud, agua, saneamiento básico, recolección de basura, etc.) como instrumentos de construcción, garantía y fortalecimiento de la ciudadanía,
- políticas de articulación y complementariedad público-privada para la provisión de los servicios básicos,
- políticas de seguridad ciudadana.

### **Dimensión cívica: construcción de ciudadanía activa**

En este sector se presentarán las propuestas en las que prevalezcan las actividades relacionadas con los procesos de identificación y participación que contribuyan a crear el sentido de pertenencia a la sociedad local, en particular:

- políticas culturales para la construcción de ciudadanía e identidad cultural,

- políticas para la juventud,
- políticas de fomento a la participación ciudadana,
- políticas transversales de género y de integración multicultural.

### **Dimensión territorial: reducción de los desequilibrios territoriales**

En este sector se presentarán las propuestas en las que prevalezcan las políticas y actividades que los gobiernos sub-nacionales y regionales puedan poner en marcha para reducir los desequilibrios territoriales y fomentar, de tal manera, la cohesión territorial y la integración regional. Nos referimos, en particular a:

- políticas de integración urbana, urbanización social y mejora de la calidad de las periferias ,
- políticas de ordenamiento territorial,
- modelos de gestión territorial con enfoque integrado,
- cooperación transfronteriza.

### **Dimensión institucional: fortalecimiento institucional y fiscalidad local**

Considerando la naturaleza multi-dimensional de la cohesión social y las dificultades inherentes a los procesos de construcción de políticas en esta dirección, el programa podrá intervenir en apoyo a las instituciones locales en los ámbitos de la planificación estratégica y de la capacitación de los gestores de las políticas. Considerando además el problema de los medios de financiación de las políticas el programa puede apoyar también la formulación y la puesta en marcha de una adecuada fiscalidad local conforme a las leyes nacionales en la materia.

En este sector se presentarán las propuestas en las que prevalezcan las políticas y actividades relacionadas, entre otros, con:

- planificación estratégica intersectorial para la cohesión social,
- capacitación de las instituciones locales (niveles político, administrativo y técnico),
- creación o consolidación de mecanismos institucionales de concertación público–privada para la gestión local o regional,
- articulación de los diferentes niveles de decisión municipal-regional-nacional,
- fiscalidad y finanzas locales.

### **Cobertura geográfica**

Las Acciones se ejecutarán, según el tipo de actividades (ver el siguiente título) en uno o más de los siguientes países: los países de América latina (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela) o los países miembros de la Unión Europea.

## **Tipos de actividades**

Las actividades se pueden distinguir, desde el punto de vista de la función que cumplen en el marco de la Acción, en:

- **actividades específicas:** son las actividades necesarias para aplicar, en una determinada realidad urbana o territorial, las políticas específicas de cohesión social. *Las actividades específicas pueden llevarse a cabo únicamente en los países de América latina.*
- **actividades de acompañamiento:** son las actividades que preparan, apoyan e interactúan con las actividades específicas. De manera general este tipo de actividades son propias de las ciudades o territorios (regiones, etc.) que transfieren experiencias y conocimientos, acompañan, asisten, orientan a las ciudades o territorios donde se ponen en marcha las políticas de cohesión social y se concentran las inversiones. *Las actividades de acompañamiento pueden desarrollarse en los países de América latina y en los países de la Unión Europea.*

Considerando que los partenariados y el intercambio y transferencia de experiencias entre UE y AL y entre AL y AL representan una de las características principales del programa, las actividades específicas tendrán, normalmente, el apoyo de actividades de acompañamiento (asistencia técnica, intercambio de ideas, experiencias y conocimientos sobre problemas relativos a la cohesión social).

Sin embargo, las actividades específicas tendrán que constituir, desde el punto de vista financiero, la parte más importante de las Acciones (Proyectos). El coste previsto de las actividades de acompañamiento no podrá ser superior al 20% de los costes elegibles de cada Acción.

**No serán consideradas elegibles las Acciones en las que se prevea financiar con fondos del programa actividades específicas que tengan lugar en países de la UE.**

Esta distinción pretende asegurar que las inversiones que producen activos materiales e/o inmateriales se hagan exclusivamente en los países de América latina previstos por el Reglamento (CE) N° 1905/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006.

## **Evaluación de las Acciones y medición de los resultados**

Las Acciones propuestas deberán prever y describir un componente de evaluación intermedia y final.

Los efectos (outcomes) de las Acciones sobre la cohesión social y territorial deberán ser medibles. A tal fin las propuestas tendrán que establecer indicadores de proceso y de resultado desde la perspectiva de la contribución específica del proyecto a la cohesión social y territorial.

*Los resultados representarán un compromiso firme en caso de que la propuesta sea seleccionada.*

## **Apoyo financiero a terceras partes**

A fin de **apoyar el logro de los objetivos de la Acción**, y en particular cuando **la ejecución de la Acción propuesta por el solicitante requiere apoyo financiero que se le dará a terceros**, el solicitante podrá proponer la atribución de apoyo financiero a terceros.

**El importe máximo se limita a 10.000 euros por cada tercero** del apoyo financiero concedido a terceros mientras que el importe total que se puede conceder como apoyo financiero a terceros se limita a 100.000 euros.

El listado que incluye los tipos de actividades que pueden ser seleccionables para apoyo a terceros, conforme **2008**

a la presente convocatoria de propuestas, tiene que ser presentado por el Solicitante en su propuesta.

No podrán subvencionarse los siguientes tipos de **actividades**:

- acciones exclusiva o principalmente centradas en ayudas individuales para la participación en talleres, seminarios, conferencias o congresos,
- acciones exclusiva o principalmente centradas en becas individuales de estudio o formación.

### **Personal**

Los currículums vitae de los coordinadores institucionales y técnicos encargados de ejecutar la Acción propuesta deberán ser incluidos en la solicitud y serán considerados como parte integrante de la propuesta. En el caso de que hubiese expertos permanentes también se deberá incluir su currículum vitae. A estos fines, se utilizará el modelo estándar de la Comisión Europea (disponible en la siguiente dirección de Internet: [http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/vernav/Europasss+Documents/Europass+CV/navigate.action?locale\\_id=11](http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/vernav/Europasss+Documents/Europass+CV/navigate.action?locale_id=11)).

### **Número de propuestas y subvenciones por solicitante**

En la presente convocatoria de subvenciones el mismo solicitante no puede presentar más de 1 propuesta en cada Lote.

Sin embargo, una misma entidad (elegible como ‘solicitante’ o como ‘socio’) puede figurar en hasta tres propuestas (incluida la propuesta en la que eventualmente se presente como solicitante) del Lote 1 dependiendo del tipo de actividades desarrolladas (actividades de acompañamiento o actividades específicas).

El principio general es que una misma entidad (de la UE o de América latina) puede participar en un máximo de tres Acciones del Lote 1 desarrollando actividades de acompañamiento. Por otro lado una entidad de América latina (elegible como solicitante o como socio) no puede desarrollar o ser beneficiaria de actividades específicas en más de una Acción del Lote 1.

### **LOTE 2 – Actividad de estudio, coordinación, apoyo técnico, formación y animación de redes y difusión de resultados del programa**

En la presente fase del Programa URB-AL la realización de las Acciones (proyectos) consideradas en el Lote 1 sólo representa un primer paso. De hecho las Acciones son los instrumentos que permitirán generar un intercambio de experiencias y un debate sobre las políticas de cohesión social y territorial que involucrarán progresivamente a los gobiernos sub-regionales de América latina que quieran impulsar procesos de cambio. Dichos gobiernos podrían convertirse, en la fase sucesiva del programa, en ejecutores de otras Acciones. Puede generarse, de esta manera, un círculo virtuoso susceptible de asegurar una amplia difusión de las mejores políticas de cohesión social y territorial.

Para que esto sea posible, es necesario que una instancia en la que podrán participar gobiernos sub-nacionales (de la UE y de América latina), asociaciones de gobiernos sub-nacionales (de la UE y de América latina) e instituciones dedicadas a la cooperación descentralizada o al apoyo a las políticas locales<sup>6</sup> asuma

---

<sup>6</sup> La Comisión estima muy importante que los organismos presentes en la instancia mencionada reúnan la profesionalidad y la legitimidad necesarias para establecer, con los gobiernos sub-nacionales, lazos de colaboración basados en la confianza y el respeto mutuo.

una función de estructuración del programa que se concretará, por un lado, en actividades de apoyo externo y coordinación de las Acciones subvencionadas con el Lote 1 y, por el otro, en actividades de estudio, formación/animación de redes de gobiernos sub-nacionales y difusión de resultados.

Serán, en consecuencia, elegibles bajo este Lote las propuestas que presenten un conjunto articulado de actividades que, interactuando con las Acciones del Lote 1, contribuyan a crear las condiciones favorables para la consecución del objetivo general y específico del Programa.

Dichas actividades no tendrán que ser confundidas con las actividades de gestión, evaluación y control administrativo de las subvenciones, que son funciones propias de la Comisión Europea.

### **Duración**

La duración prevista de la acción será de 48 meses.

### **Sectores o temas**

- Medidas dirigidas a favorecer las sinergias, la puesta en red de los proyectos y de los actores del Lote 1, la identificación de modelos replicables, la reflexión conjunta sobre los avances y la difusión de los resultados de los proyectos y del programa.
- Actividades de asistencia técnica para los proyectos que lo precisen.

### **Tipo de Actividades.**

*Se propone una lista indicativa y no exhaustiva de actividades.*

- Definición y difusión de las metodologías más eficaces en lo que se refiere a los intercambios de experiencias, conocimientos y buenas prácticas.
- Difusión de los resultados obtenidos.
- Establecimiento de los indicadores necesarios para medir la eficacia y la eficiencia del programa.
- Apoyo metodológico a la ejecución.
- Organización de cursos de formación en ejecución de proyectos.
- Difusión de la información y potencialización de la visibilidad relativa al conjunto del programa.
- Otras iniciativas pertinentes, como, por ejemplo, estudios sobre problemas específicos, talleres, seminarios informativos.
- Constitución de una red de gobiernos sub-nacionales y regionales comprometidos con las políticas locales y regionales de cohesión social y territorial.
- Organización de reuniones anuales o eventos de coordinadores de proyectos y de otros actores relevantes del programa.
- Animación de la reflexión estratégica.

- Todo tipo de actividades que agilicen la ejecución de los proyectos participantes en conformidad con una gestión eficaz y orientada hacia la presentación de resultados e identificación de buenas prácticas.

### **Cobertura geográfica**

- Las acciones se ejecutarán en uno o más de los siguientes países: los países de América latina (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela) o los países miembros de la Unión Europea.

### **Evaluación de las actividades y medición de los resultados**

Las actividades propuestas deberán prever y describir un componente de evaluación intermedia y final.

A tal fin las propuestas tendrán que establecer indicadores de proceso y resultado desde la perspectiva de su contribución específica al logro de los objetivos general y específico del Programa.

*Los resultados representarán un compromiso firme en caso de que la propuesta sea seleccionada.*

### **Apoyo financiero a terceras partes**

A fin de **apoyar el logro de los objetivos de la Acción**, y en particular cuando **la ejecución de la Acción propuesta por el solicitante requiere apoyo financiero que se le dará a terceros**, el solicitante podrá proponer la atribución de apoyo financiero a terceros.

**El importe máximo se limita a 10.000 euros por cada tercero** mientras que el importe total que se puede conceder como apoyo financiero a terceros se limita a 100.000 euros.

El listado que incluye los tipos de actividades que pueden ser seleccionables para apoyo a terceros conforme a la presente convocatoria de propuestas tiene que ser presentado por el Solicitante en su propuesta.

No podrán subvencionarse los siguientes tipos de **actividades**:

- acciones exclusiva o principalmente centradas en ayudas individuales para la participación en talleres, seminarios, conferencias o congresos,
- acciones exclusiva o principalmente centradas en becas individuales de estudios o formación.

### **Personal**

Los curriculum vitae de los coordinadores institucionales y de los expertos permanentes deberán ser incluidos en las propuestas y serán considerados como parte integrante de la propuesta. A estos fines, se utilizará el modelo estándar de la Comisión Europea, que se encuentra disponible en la siguiente dirección de Internet:

[http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/vernav/Europasss+Documents/Europass+CV/navigate.action?locale\\_id=11](http://europass.cedefop.europa.eu/europass/home/vernav/Europasss+Documents/Europass+CV/navigate.action?locale_id=11)

### **Número de propuestas y subvenciones por solicitante**

**En la presente convocatoria de subvenciones cada solicitante no puede presentar más de 1 propuesta en 2008**

**cada Lote. Además, en el Lote 2, una misma entidad no podrá participar en más de una propuesta so pena de anulación de todas las propuestas presentadas.**

#### *2.1.4 Elegibilidad de los costes: tipo de gastos cuya subvención es posible*

Únicamente podrán tomarse en consideración para una subvención los «costes elegibles», que se especifican a continuación de forma detallada. Por consiguiente, el presupuesto constituirá al mismo tiempo una estimación de costes y un límite máximo de los «costes elegibles». Obsérvese que los costes elegibles deberán ser costes reales y deberán presentarse justificantes de los mismos (salvo las dietas o los costes indirectos cuando la financiación a tanto alzado es aplicable).

Las propuestas de atribución de una subvención siempre estarán sujetas a la condición de que el procedimiento de comprobación previo a la firma del contrato de subvención no revele problemas que requieran modificaciones del presupuesto (por ejemplo, errores aritméticos, inexactitudes o costes no realistas y otros costes no elegibles). Esa comprobación podrá dar lugar a solicitudes de aclaración y en su caso a que la Administración contratante imponga modificaciones o reducciones para hacer frente a tales errores o inexactitudes. El importe de la subvención y el porcentaje de cofinanciación no podrán aumentarse de esta forma en ningún caso.

Por tanto, redundaría en interés de los solicitantes presentar un **presupuesto realista y económico**.

#### Costes directos elegibles

Para ser considerados elegibles a efectos de la convocatoria de propuestas, los costes deberán respetar las disposiciones del artículo 14 de las Condiciones Generales del Contrato tipo de Subvención (véase Anexo F).

#### Reserva para imprevistos

Se podrá consignar en el presupuesto de la acción una «reserva para imprevistos», limitada al 5 % de los costes directos elegibles. La utilización de esta reserva estará sujeta a la **autorización previa por escrito** de la administración contratante.

#### Costes indirectos (gastos de administración) elegibles

Los costes indirectos realizados al ejecutar una acción podrán ser elegibles para una financiación a tanto alzado hasta un límite de 7% del total de costes elegibles, salvo cuando el beneficiario sea receptor de una subvención de funcionamiento financiada con cargo al presupuesto comunitario.

#### Aportaciones en especie

Las aportaciones en especie, que deberán indicarse por separado en el Anexo B, no representarán gastos efectivos ni constituirán costes elegibles. Dichas aportaciones en especie no se considerarán cofinanciación por parte del beneficiario.

El coste del personal asignado a la Acción no es una aportación en especie y podrá considerarse una cofinanciación en el presupuesto de la Acción cuando esté sufragado por el Beneficiario o sus socios.

No serán elegibles los siguientes costes:

- deudas y provisiones para posibles pérdidas o deudas,
- intereses adeudados,
- gastos ya financiados en otro contexto,
- adquisición de propiedades inmuebles, salvo si son indispensables para la ejecución directa de la acción, en cuyo caso la propiedad deberá transferirse a los beneficiarios finales o a los socios locales a más tardar al finalizar la acción,
- pérdidas debidas al cambio de divisas,
- impuestos, incluido el IVA, a menos que el beneficiario (o en su caso, sus socios) no pueda recuperarlos y siempre que la normativa aplicable no prohíba su asunción,
- créditos a terceros.

## 2.2 PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD Y PROCEDIMIENTOS

Nótese que el registro previo en PADOR<sup>7</sup> es **facultativo**. No obstante el solicitante puede registrar los datos de su organización y cargar los documentos justificativos en PADOR.

### 2.2.1 *Formulario de solicitud*

Las solicitudes deberán presentarse en el formulario adjunto a la presente Guía (anexo A). En dicho formulario se incluye una orientación para el documento de síntesis que también deberá redactarse. Los solicitantes deberán respetar estrictamente el formato de dicho formulario y rellenarlo de acuerdo con el orden de numeración de los apartados y las páginas. Proporcione un presupuesto en números redondos.

Las solicitudes deberán presentarse en español, francés, inglés o portugués.

El formulario deberá cumplimentarse cuidadosamente y con la mayor claridad posible para facilitar su evaluación.

Cualquier error relacionado con los puntos de la lista de verificación (sección V de la parte B de la solicitud de subvención) o cualquier incoherencia significativa en el formulario de solicitud (por ejemplo, la discordancia de los importes indicados en éste y en el presupuesto) podrá dar lugar a la desestimación de la propuesta.

Sólo se recurrirá a las aclaraciones cuando la información suministrada no sea clara e impida a la Administración contratante llevar a cabo una evaluación objetiva.

No se aceptarán solicitudes cumplimentadas a mano.

<sup>7</sup> [http://ec.europa.eu/europeaid/work/onlineservices/pador/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/work/onlineservices/pador/index_es.htm)

Téngase en cuenta que sólo se entregarán a los evaluadores y asesores el formulario de solicitud y los anexos publicados para ser rellenados (presupuesto, marco lógico). Por tanto, es sumamente importante que estos documentos contengan TODA la información pertinente sobre la acción. **No deben enviarse anexos suplementarios.**

### 2.2.2 *Dónde y cómo enviar las solicitudes*

Las solicitudes se presentarán en sobre sellado, remitido por correo certificado o por servicio de mensajería privado o entregado en mano (en este caso se entregará al portador un acuse de recibo firmado y fechado) en la dirección siguiente:

Dirección postal:

Comisión Europea  
EuropeAid Oficina de Cooperación

A la atención de D. Vittorio TONUTTI

Unidad B2  
J-54 4/38  
Avenue du Bourget 1  
B-1049 Bruselas  
Bélgica

Dirección para la entrega en mano o por servicio de mensajería privado

Comisión Europea  
EuropeAid Oficina de Cooperación

A la atención de D. Vittorio TONUTTI

Unidad B2  
J-54 4/38  
Avenue du Bourget 1  
B-1140 Bruselas  
Bélgica

No se admitirán las solicitudes que se envíen por otros medios (por ejemplo, fax o correo electrónico) o a otras direcciones.

Los formularios de solicitud se presentarán en un único original y 3 copias en tamaño A4, cada una encuadrada por separado. El formulario de solicitud completa (parte A: documento de síntesis y parte B: formulario de solicitud completa), el presupuesto y el marco lógico deberán igualmente presentarse en soporte electrónico (CD-ROM) en un archivo separado y único (por ejemplo, el formulario de aplicación no debe ser separado en ficheros diferentes) **en 5 ejemplares (5 CD)**. El formato electrónico deberá contener **exactamente la misma** propuesta que la versión en papel.

La “lista de verificación” (sección V de la parte B del formulario de solicitud de subvención) y la

“declaración del solicitante” (sección VI de la parte B del formulario de solicitud de subvención) deberán ser presentados grapados **por separado** e introducidos dentro del sobre.

En los casos en que un solicitante presente una solicitud a cada uno de los dos lotes, cada una de ellas se enviará por separado.

En el sobre deberán figurar el **número de referencia y la denominación de la convocatoria de propuestas**, junto con la referencia y denominación del lote, el nombre completo y la dirección del solicitante y la mención « No debe abrirse antes de la sesión de apertura ».

**Los solicitantes deberán comprobar que su solicitud esté completa en base a la lista de verificación (Sección V de la parte B del formulario de solicitud). No se admitirán solicitudes incompletas.**

### 2.2.3 *Plazo de presentación de las solicitudes*

La fecha límite de recepción de las solicitudes, en la dirección postal arriba indicada será el **16 de junio de 2008 a las 16.00 horas** hora local de Bruselas, Bélgica. Se rechazará automáticamente cualquier solicitud recibida fuera de plazo, incluso si el matasellos fuera de fecha anterior a la de expiración de dicho plazo o si el retraso es imputable a la compañía de mensajería privada.

En el caso de las entregas a mano, el plazo de recepción es a las 16.00 horas, hora local de Bruselas, Bélgica, tal y como deberá quedar reflejado en el acuse de recibo firmado y fechado (ver párrafo 2.2.2). Se rechazará automáticamente cualquier solicitud recibida fuera de plazo.

### 2.2.4 *Información adicional*

Los solicitantes pueden enviar preguntas por correo electrónico o por fax a más tardar 21 días antes del plazo de presentación de propuestas, a una de las direcciones que figuran a continuación, indicando claramente la referencia de la convocatoria de propuestas:

Dirección de correo electrónico: [europaaid-urb-al@ec.europa.eu](mailto:europaaid-urb-al@ec.europa.eu)

Fax: 00-32-2-2998010

Las respuestas deberán darse a más tardar 11 días antes del plazo de presentación de las solicitudes.

Con el fin de proporcionar un tratamiento equitativo a los solicitantes, la Administración Contratante no puede, en ningún caso, dar una opinión preliminar sobre la elegibilidad de un solicitante, de un socio o de una acción.

Las preguntas que puedan ser de interés para los demás solicitantes, así como sus respuestas, se publicarán en el sitio de Internet de EuropeAid: [http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/index_es.htm) y en el sitio del Programa URB-AL [http://ec.europa.eu/europeaid/where/latin-america/regional-cooperation/urbal/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/where/latin-america/regional-cooperation/urbal/index_es.htm).

## 2.3 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES**

Las solicitudes serán examinadas y evaluadas por la Administración contratante, en su caso con asistencia de asesores externos. Todas las acciones propuestas por los solicitantes se evaluarán de acuerdo con las siguientes etapas:

## 1) ETAPA 1: SESIÓN DE APERTURA Y VERIFICACION ADMINISTRATIVA

Se evaluarán los siguientes aspectos:

- Observancia del plazo. Si el plazo no se ha cumplido, automáticamente se rechazará la propuesta.
- Adecuación del Documento de síntesis a todos los criterios mencionados en la lista de verificación: Sección V de la Parte B del formulario de solicitud de subvención. Si alguna información falta o es incorrecta, la propuesta podrá ser rechazada **sólo** por ese motivo y no se seguirá evaluando.

Tras la apertura de las plicas y la verificación de la conformidad administrativa, la Administración contratante enviará una carta a todos los solicitantes indicando si la solicitud ha sido presentada antes de la fecha límite establecida, informándoles el número de referencia asignada a su solicitud si cumplen con todos los criterios mencionados en la lista de verificación y si su documento de síntesis ha sido propuesto/a para su evaluación<sup>8</sup>.

## 2) ETAPA 2: EVALUACIÓN DEL DOCUMENTO DE SINTESIS

La evaluación de los Documentos de Síntesis que han superado la primera verificación administrativa versará sobre la pertinencia de la acción, sus méritos y su eficacia, viabilidad y sostenibilidad. La Administración contratante se reserva el derecho de omitir la evaluación de los documentos de síntesis cuando esté justificado (por ejemplo cuando se han recibido un número inferior de propuestas de lo esperado) y pasar directamente a la evaluación de las correspondientes solicitudes completas.

**La puntuación de los documentos de síntesis es independiente de la puntuación de la solicitud.**

El Documento de Síntesis se puntuará sobre 50 de conformidad con el desglose previsto en la siguiente tabla de evaluación. La evaluación igualmente verificará el cumplimiento de las instrucciones mencionadas en la orientación para el documento de síntesis, parte A del formulario de solicitud de subvención.

Si el examen del Documento de Síntesis muestra que la acción propuesta no reúne los criterios de elegibilidad establecidos en el párrafo 2.1.3, la propuesta será rechazada por esta única razón.

Los criterios de evaluación se dividen en secciones y subsecciones. A cada subsección se le dará una puntuación entre 1 y 5 según las siguientes categorías de evaluación: 1= muy deficiente, 2=deficiente, 3=aceptable, 4=satisfactorio y 5= muy satisfactorio.

	<b><u>Puntuación</u></b>	
<b>1. Pertinencia de la acción</b>	<b>Puntuación parcial</b>	<b>15</b>
1.1 Pertinencia de los problemas con respecto a las necesidades y las limitaciones del país/región que tienen que resolverse, así como respecto a aquellos de los grupos	<b>5</b>	

<sup>8</sup> El plazo para el envío de esta carta al solicitante dependerá del número de propuestas recibidas.

destinatarios y de los beneficiarios finales en particular	/5(x2)*	
2.2 Pertinencia con respecto a las prioridades y objetivos mencionados en la Guía		
<b>2. Eficacia y viabilidad de la acción</b>	<b>Puntuación parcial</b>	<b>25</b>
2.1 Evaluación del análisis y la identificación del problema	/5	
2.2 Evaluación de las actividades propuestas (factibilidad y coherencia en relación con los objetivos, propósito y resultados esperados).	/5(x2)*	
2.3 Evaluación del papel y de la implicación de todos los actores y socios propuestos.	/5(x2)*	
<b>3. Sostenibilidad de la acción</b>	<b>Puntuación parcial</b>	<b>10</b>
3.1 Evaluación de la identificación de las principales suposiciones y riesgos antes del inicio y durante del periodo de ejecución	/5	
3.2 Evaluación de la identificación del impacto sostenible a largo plazo sobre los grupos destinatarios y los beneficiarios finales	/5	
<b>PUNTUACION TOTAL</b>		<b><u>50</u></b>

\* La puntuación se multiplica por dos dependiendo de la importancia.

Una vez que todos los documentos de síntesis han sido evaluados, se formará un listado con las acciones propuestas ordenadas según su puntuación total.

En primer lugar, sólo el documento de síntesis que haya obtenido una puntuación de un mínimo de 12 puntos en la categoría "Pertinencia" así como una puntuación total mínima de 30 puntos se tomará en cuenta a efectos de la preselección.

En segundo lugar, el listado de documentos de síntesis se reducirá conforme al orden de puntuación a aquellos en los que el importe solicitado es al menos dos veces el importe disponible de la convocatoria de propuestas. El Comité de Evaluación procederá en consecuencia con la evaluación de las propuestas completas de los solicitantes preseleccionados

### 3) ETAPA 3: EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD COMPLETA

Se evaluarán la calidad de las propuestas, incluido el presupuesto propuesto, y la capacidad del solicitante y sus socios, de conformidad con los criterios que figuran en la tabla de evaluación siguiente. Se distinguen dos tipos de criterios de evaluación: criterios de selección y de adjudicación.

Los **criterios de selección** se refieren a la capacidad financiera y operativa del solicitante, con objeto de garantizar que:

- Dispone de fuentes de financiación estables y suficientes para mantener su actividad durante el periodo de realización de la acción y, en su caso, para participar en su financiación.

- Dispone de la capacidad de gestión y las competencias y cualificaciones profesionales requeridas para llevar a cabo la acción propuesta. Este punto también se aplicará, en su caso, a los socios.

Los **criterios de adjudicación** se refieren a la calidad de las propuestas presentadas en relación con los objetivos y las prioridades establecidos, con objeto de conceder las subvenciones a las acciones que optimicen la eficacia global de la convocatoria de propuestas. Permiten seleccionar aquellas propuestas de las que la administración contratante puede esperar el cumplimiento de sus objetivos y prioridades y la visibilidad de la financiación comunitaria. Se refieren, en particular, a la pertinencia, coherencia con los objetivos de la convocatoria de propuestas, calidad, resultados previstos, sostenibilidad y relación coste-eficacia de la acción.

Si el examen de la solicitud muestra que la acción propuesta no reúne los criterios de elegibilidad establecidos en el párrafo 2.1.3, la solicitud completa será rechazada por ese solo motivo.

#### *Puntuación:*

Las tablas de los criterios de evaluación se dividen en secciones y subsecciones. Cada subsección se puntuará entre 1 y 5 de acuerdo con las siguientes pautas: 1 = muy deficiente; 2 = deficiente; 3 = aceptable; 4 = satisfactorio; 5 = muy satisfactorio. Para la concesión de subvenciones se dará prioridad a las solicitudes que hayan obtenido las puntuaciones más altas.

#### Tabla de evaluación

<b>Sección</b>	<b>Puntuación máxima</b>
<b>1. Capacidad financiera y operativa</b>	<b>20</b>
1.1. ¿Tienen el solicitante y sus socios una <b>experiencia en gestión de proyectos</b> adecuada?	5
1.2. ¿Tienen el solicitante y sus socios una <b>experiencia técnica</b> adecuada? (en particular, conocimientos de las cuestiones de que se trate)	5
1.3. ¿Tienen el solicitante y sus socios una <b>capacidad de gestión</b> adecuada? (en particular en cuanto a personal, equipamiento y capacidad de gestionar el presupuesto de la acción)	5
1.4. ¿Dispone el solicitante de fuentes de <b>financiación</b> estables y suficientes?	5
<b>2. Pertinencia</b>	<b>25</b>
2.1. ¿Es pertinente la propuesta con respecto a los <b>objetivos</b> y a una o varias de las <b>prioridades</b> de la convocatoria de propuestas? Nota: Sólo podrá atribuirse una puntuación de 5 (muy satisfactorio) si la propuesta responde específicamente a <b>una prioridad</b> como mínimo.  Nota: Sólo podrá atribuirse una puntuación de 5 (muy satisfactorio) si la propuesta contiene elementos específicos de valor añadido, como la promoción de la igualdad de sexos y de oportunidades, etc.	5 x 2

2.2. ¿En qué medida es idónea la propuesta respecto a las <b>necesidades y condicionantes</b> específicas del país, países, región o regiones destinatarios? (en particular, ausencia de solapamientos y sinergia con otras iniciativas de la CE).	5
2.3. ¿Están claramente definidos los participantes (beneficiarios finales, <b>grupos destinatarios</b> , etc.) y es su elección pertinente desde el punto de vista estratégico? ¿Están claramente definidas sus <b>necesidades</b> y responde a ellas la propuesta de forma pertinente?	5 x 2
<b>3. Metodología</b>	<b>25</b>
3.1. ¿Son las <b>actividades</b> propuestas apropiadas, prácticas y acordes a los objetivos y los resultados esperados?	5
3.2. ¿Qué grado de coherencia tiene la concepción global de la acción? (en particular: ¿tiene en cuenta los factores externos y el análisis de los problemas y prevé una <b>evaluación</b> ?)	5
3.3. ¿Es satisfactorio el <b>grado de implicación y participación de los socios en las actividades</b> ? Nota: Si no hay socios la puntuación será 1.	5
3.4. ¿Es claro y factible el <b>plan de acción</b> ?	5
3.5. ¿Incluye la propuesta <b>indicadores objetivamente comprobables</b> para medir los resultados de la acción?	5
<b>4. Sostenibilidad</b>	<b>15</b>
4.1. ¿Es probable que la acción tenga un <b>efecto</b> tangible en los grupos destinatarios?	5
4.2. ¿Puede la propuesta tener <b>efectos multiplicadores</b> ? (en particular, posibilidades de reproducción y extensión de los resultados de la acción y de divulgación de la información)	5
4.3. ¿Son <b>sostenibles</b> los resultados previstos de la acción:  - desde un punto de vista financiero? ( <i>¿cómo se financiarán las actividades cuando cese la subvención?</i> )  - desde un punto de vista institucional? ( <i>¿habrá estructuras que permitan continuar las actividades una vez finalizado la acción? ¿habrá una "apropiación" local de los resultados de la acción?</i> )  - desde un punto de vista político (cuando proceda)? ( <i>¿cuál será el efecto estructural de la acción? - por ejemplo: ¿dará lugar a una mejora de la legislación, los códigos de conducta, los métodos, etc.?</i> )	5
<b>5. Presupuesto y relación coste-eficacia</b>	<b>15</b>

5.1. ¿Es satisfactoria la relación entre los costes estimados y los resultados esperados?	5
5.2. ¿Son <b>necesarios</b> para la realización de la acción los gastos propuestos?	5 x 2
<b>Puntuación total máxima</b>	<b>100</b>

*Nota sobre la sección 1. Capacidad financiera y operativa*

Si la puntuación media total de la sección 1 es de menos de 12 puntos, el Comité de evaluación rechazará la propuesta.

*Nota sobre la sección 2. Pertinencia*

Si la puntuación media total de la sección 2 es de menos de 20 puntos, el Comité de evaluación rechazará la propuesta.

***Para estimular la participación en el programa de los ocho países menos adelantados de la región Latinoamericana (Bolivia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Paraguay y Perú) la Comisión atribuirá 5 puntos adicionales a las propuestas en las que se demuestre que al menos el 40% del presupuesto de la Acción se invertirá en uno o varios de los ocho países arriba mencionados.***

*Selección provisional*

Una vez efectuada la evaluación técnica las propuestas se dispondrán en una tabla, según la puntuación obtenida y dentro de la dotación financiera disponible y se establecerá asimismo una lista de reserva según los mismos criterios.

Nota: las puntuaciones obtenidas en esta fase son totalmente independientes de las atribuidas al documento de síntesis de la misma solicitud.

#### **4) ETAPA 4: VERIFICACIÓN DE LA ELEGIBILIDAD DEL SOLICITANTE Y LOS SOCIOS**

La elegibilidad sólo se comprobará, a partir de los documentos justificativos requeridos por la administración contratante (véase sección 2.4), en el caso de las propuestas que se hayan seleccionado provisionalmente según su puntuación y dentro de la dotación financiera disponible.

- La declaración del solicitante (sección VI de la parte B del formulario de solicitud de subvención) se cotejará con los documentos justificativos presentados. Cualquier discordancia entre ambos o la falta de uno de los documentos justificativos puede ser **motivo suficiente** para descartar la propuesta.
- Se comprobará que el solicitante, los socios y la acción son elegibles de acuerdo con los criterios establecidos en los puntos 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3.

Tras completar la citada evaluación, y en caso necesario, toda propuesta rechazada con base a los criterios mencionados anteriormente será sustituida por la propuesta que se encuentre en la mejor posición en la lista de reserva y que se ajuste a la dotación financiera disponible, analizándose en ese momento la elegibilidad

del solicitante y sus socios.

## 2.4 PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS DE LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS PROVISIONALMENTE

La Administración Contratante informará por escrito del resultado de su evaluación a los solicitantes provisionalmente seleccionados o incluidos en la lista de reserva y les solicitará que presenten los siguientes documentos para poder comprobar su elegibilidad y la de sus socios:

1. Estatutos o reglamentos de asociación de la entidad solicitante<sup>9</sup> y en su caso, de cada uno de sus socios. Cuando la administración contratante ha reconocido la elegibilidad del solicitante en otra convocatoria de propuestas bajo la misma línea presupuestaria en los últimos dos años previos al plazo máximo de presentación de propuestas, el solicitante puede presentar los documentos que probaron la elegibilidad de su candidatura en la convocatoria anterior (por ejemplo, una copia de las condiciones particulares del contrato de subvención recibido en el plazo de referencia de dos años), en vez de la copia de los estatutos, a menos que su estatuto jurídico haya cambiado desde entonces<sup>10</sup>

2. Ficha de entidad jurídica (véase el anexo D), debidamente cumplimentada y firmada por el solicitante, acompañada por los documentos justificativos requeridos. Si el solicitante ha firmado un contrato con la Administración contratante con anterioridad, el mismo puede presentar el número de identidad legal) en vez de la ficha de identidad legal y los documentos justificativos necesarios, a menos que haya ocurrido un cambio en su estatuto desde la firma del contrato en cuestión.

3. Ficha de identificación financiera según el modelo del anexo E, certificada por el banco en el que se vayan a efectuar los pagos. Dicho banco deberá estar ubicado en el país en que esté registrado el solicitante. Si éste ha firmado ya un contrato con la Comisión Europea o cuando la Comisión Europea ha sido responsable de los pagos del contrato podrá presentar una copia de la ficha de descripción financiera anterior, a menos que mientras tanto se haya producido un cambio en su cuenta bancaria.

Los documentos justificativos deberán presentarse en forma de originales o copias. No obstante, se deberá presentar siempre el original de la ficha de entidad legal y el modelo de identificación financiera.

En caso de que los documentos no estén cumplimentados en una de las lenguas oficiales de la Unión Europea, se adjuntará una traducción a una de las lenguas de la convocatoria de propuestas de las partes pertinentes de los mismos en las que se demuestre la elegibilidad del solicitante, que prevalecerá a efectos del análisis de la propuesta.

En caso de que los documentos estén cumplimentados en una lengua oficial de la Unión Europea que no sea una de las lenguas de la convocatoria de propuestas se recomienda **encarecidamente**, para facilitar la evaluación, que se facilite la traducción, a una de las lenguas de la convocatoria de propuestas, de las partes pertinentes de los mismos en las que se demuestre la elegibilidad del solicitante.

En caso de no adjuntarse estos documentos justificativos al formulario de solicitud en la fecha establecida (15 días naturales desde la fecha de recepción de la carta enviada por la administración contratante), la solicitud podrá ser rechazada.

---

<sup>9</sup> Cuando el solicitante o socio(s) es una entidad pública constituida en base a una ley, se debe facilitar una copia de dicha ley.

<sup>10</sup> Insértese sólo cuando hayan cambiado las condiciones de elegibilidad de una convocatoria a otra.

Sobre la base de la verificación por parte del Comité de Evaluación de los documentos justificativos, éste hará una recomendación final a la Administración Contratante que decidirá sobre la concesión de las subvenciones.

## 2.5 COMUNICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

### 2.5.1 *Contenido de la decisión*

Se informará a los solicitantes por escrito de la decisión de la administración contratante sobre su solicitud y de las razones de su decisión.

La decisión de rechazar una solicitud o de no conceder una subvención se basará en las siguientes razones:

Los solicitantes que consideren que han sido perjudicados por un error o una irregularidad durante el proceso de concesión podrán dirigirse directamente a la Administración contratante. La Administración Contratante deberá responder en el plazo de 90 días desde la recepción de la queja.

### 2.5.2 *Calendario indicativo*

	<b>FECHA</b>	<b>HORA*</b>
<b>Reunión de información</b>	n.a.	n.a.
<b>Plazo para solicitar aclaraciones de la Administración contratante</b>	26 de mayo de 2008	16.00 h
<b>Último día en el que la Administración contratante emite aclaraciones</b>	5 de junio de 2008	-
<b>Plazo para la presentación del formulario de solicitud</b>	16 de junio de 2008	16.00 h
<b>Información dirigida a los solicitantes sobre la apertura y la conformidad administrativa</b>	11 de julio de 2008*	-
<b>Información dirigida a los solicitantes sobre la evaluación de los Documentos de Síntesis</b>	30 de julio de 2008*	-
<b>Información dirigida a los solicitantes sobre la evaluación del formulario de solicitud completa</b>	30 de agosto de 2008*	-
<b>Notificación de la concesión (después de realizar la comprobación de elegibilidad)</b>	15 de septiembre de 2008*	-

<b>Firma del contrato</b>	15 de diciembre de 2008*	-
---------------------------	-----------------------------	---

\* **Fecha provisional.** Todas las horas son en la franja horaria del país de la Administración Contratante.

## **2.6 CONDICIONES APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA ACCIÓN TRAS LA DECISIÓN DE LA ADMINISTRACION CONTRATANTE DE ADJUDICARLE UNA SUBVENCIÓN**

Tras la decisión de conceder una subvención a una acción, se propondrá un contrato al beneficiario de acuerdo con el modelo de contrato tipo de la Administración contratante (véase el anexo F). Al firmar la solicitud (anexo A), el solicitante declara aceptar, en el caso de serle concedida una subvención, las condiciones del contrato tal y como están establecidas en el modelo de contrato tipo.

### Contratos de ejecución

Cuando para la ejecución de la acción el beneficiario deba recurrir a la contratación, deberá adjudicar el contrato a la oferta económicamente más ventajosa, es decir, aquella que presente la mejor relación calidad-precio y más se ajuste a los principios de transparencia e igualdad de trato a los posibles contratistas, y procurará que no exista conflicto de intereses. Para ello, deberá aplicar los procedimientos enunciados en el anexo IV del contrato.

### 3. LISTA DE ANEXOS

#### DOCUMENTOS QUE DEBEN CUMPLIMENTARSE

ANEXO A: FORMULARIO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (FORMATO WORD)

ANEXO B: PRESUPUESTO (FORMATO EXCEL)

ANEXO C: MARCO LÓGICO (FORMATO EXCEL)<sup>11</sup>

ANEXO D: FICHA DE ENTIDAD JURÍDICA (FORMATO EXCEL)<sup>12</sup>

[http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/implementation/grants/annexes\\_standard\\_documents/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/implementation/grants/annexes_standard_documents/index_es.htm)

ANEXO E: FICHA DE IDENTIFICACIÓN FINANCIERA

#### DOCUMENTOS DE INFORMACIÓN

ANEXO F: CONTRATO TIPO (FORMATO WORD), disponible en la dirección siguiente:

[http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/implementation/grants/annexes\\_standard\\_documents/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/implementation/grants/annexes_standard_documents/index_es.htm)

ANEXO G: DIETAS, disponibles en la dirección

siguiente: [http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/implementation/per\\_diems/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/europeaid/work/procedures/implementation/per_diems/index_en.htm)

---

<sup>11</sup> Facultativo si el importe total de las subvenciones que deben concederse con arreglo a la convocatoria de propuestas es inferior o igual a 100.000 EUR.

<sup>12</sup> Aplicable solamente si la Comisión Europea es la Administración contratante o debe efectuar los pagos con arreglo a los contratos.